

001094



DISPONE HABILITACIÓN DEL
ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE
PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO
HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

EXENTA

SANTIAGO, 10 SEP 2008

N° 4917 / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento INVERSIONES Y ASESORÍAS PRECISA LTDA., en la Oficina SAG RANCAGUA e ingresada con el N° 02/2008, fecha 24 de Junio del año 2008, y
3. Que producto de la evaluación realizada por el/los profesional(es) médico(s) veterinario(s) del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento INVERSIONES Y ASESORÍAS PRECISA LTDA., según consta en la Pauta de Evaluación N° 02, de fecha 17 de Julio del año 2008.

RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

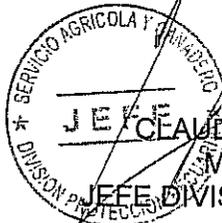
Razón Social:	INVERSIONES Y ASESORÍAS PRECISA LTDA.
RUT:	77.448.630-5
Dirección:	LONGITUDINAL SUR KM 95,5. REQUÍNOA
Representante Legal:	RAÚL HERNÁNDEZ BUTRÓN
N° de Registro:	06-23

187448

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
JAPÓN	Frigorífico	Especies pecuarias	Carne

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar la aprobación de habilitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JEFE CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
MÉDICO VETERINARIO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA


QVP/ COV/ PCR
179571

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Jefe/a de División de Protección Pecuaria
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Encargado/a de mantención sitio web
- Director/a Regional del SAG de la Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Encargado/a Regional Pecuario
- Supervisor(a) Regional de Exportaciones Pecuarias
- Jefe/a de Oficina SAG
- Oficina de Partes
- Archivo